CUADERNOS VET

Nº 1284

07-07-2025-AÑO XXXIX

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....414

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....420

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

*** Aragón**

Ganadería extensiva..... 414

*** Asturias**

ADSG.....414

Asociaciones de pesca fluvial.....414

*** Castilla y León**

Explotaciones agrarias..... 414

Reposición de reses.....415

*** Murcia**

Protección y bienestar de animales.....415

*** Navarra**

Dpto. Desarrollo Rural y Medio Ambiente: beca.....415

*** País Vasco**

Asociaciones ganaderas de razas puras.....416

Productos agrarios y alimentarios..... 416

*** Valencia**

Protección y defensa de los animales.....416

II. OFERTAS Y PERSONAL

*** Estado**

Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación: proceso selectivo (modif.).....417

U. de Zaragoza: concurso..... 417

*** Madrid**

C. Medio Ambiente, Agricultura e Interior: convocatoria.....418

LEGISLACIÓN

pág.

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CASTILLA-LA MANCHA

Inspecciones ante-morten: modif..... 420

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

ARAGÓN

GANADERÍA EXTENSIVA

(B.O.A. de 1 de julio de 2025)

ORDEN AGA/720/2025, de 17 de junio, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2025.

Esta Orden tiene por objeto convocar para el año 2025 subvenciones destinadas a las personas o entidades titulares de explotaciones extensivas de ovino y caprino en zonas de presencia del oso pardo y/o del lobo en Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Orden AGM/997/2022, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales, y el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis en el sector agrícola.

Los interesados confeccionarán y presentarán su solicitud y la documentación relacionada con la misma en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible en la url: https://www.aragon.es/tramites

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del día si-guiente al de la publicación de la esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

ASTURIAS

ADSG

(B.O.P.A. de 2 de julio de 2025)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) reconocidas en el Principado de Asturias para el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841947).

Podrán ser beneficiarios las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) oficialmente reconocidas en el territorio del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la constitución y concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera en las distintas especies y la Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de primera modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2012.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

ASOCIACIONES DE PESCA FLUVIAL

(B.O.P.A. de 3 de julio de 2025)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para asociaciones de pesca fluvial destinadas al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies piscícolas en el Principado de Asturias para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842409).

Beneficiarios. Las asociaciones legalmente constituidas con fines de fomento de la pesca fluvial y las federaciones de pesca fluvial.

Plazo de presentación de solicitudes. Desde el 11 de septiembre al 24 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

CASTILLA Y LEÓN

EXPLOTACIONES AGRARIAS

(B.O.C. y L. de 3 de julio de 2025)

EXTRACTO de la Orden de 30 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2025, las ayudas para la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, incluyendo las siguientes intervenciones contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (PEPAC):

a) Intervención 6841.1 "Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal".

b) Intervención 6841.2 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias".

c) Intervención 6961.1 "Establecimiento de personas jóvenes agricultores".

Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2025.

REPOSICIÓN DE RESES

(B.O.C. y L. de 4 de julio de 2025)

EXTRACTO de la Orden de 20 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas para la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios oficiales de enfermedades de los rumiantes.

La presente orden tiene por objeto, convocar, para el año 2025, las ayudas destinadas a los titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino para la compra de animales que tenga por objeto la reposición de efectivos en aquellas explotaciones sujetas a programas de control y erradicación de enfermedades de los rumiantes.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan en esta Orden las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, titulares de explotaciones de reproducción de ganado bovino, ovino y caprino ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, que adquieran animales destinados a la reposición de los animales sacrificados que cumplan los requisitos especificados en el punto cuarto de la orden de convocatoria.

El plazo de presentación de la solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación de ese extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 30 de agosto de 2025, incluyéndose este día en el cómputo de dicho plazo.

MURCIA

PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES

(B.O.R.M. de 5 de julio de 2025)

EXTRACTO DEL ACUERDO De la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos destinados a la protección y bienestar de animales en el municipio de Murcia, ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843551)

Beneficiarios: Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con establecimiento en el Municipio de Murcia, que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria.

El plazo único para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

NAVARRA

DPTO. DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE: BECA

(B.O.N. de 30 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN 377/2025, de 27 de mayo, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de postgraduado cuya titulación sea licenciado o grado en Veterinaria, a disfrutar en la Sección Sanidad Animal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de competencia competitiva, la concesión de una beca de formación para personas postgraduadas con titulación de licenciatura o grado en Veterinaria, a disfrutar en la Sección de Sanidad Animal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, C/ González Tablas, número 9 (Pamplona), para trabajos relacionados con la sanidad animal y más específicamente con los relacionados con la epidemiología de las enfermedades y las medidas de bioseguridad. Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, situado en calle González Tablas, número 9, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Pueden presentarse igualmente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en internet http://www.navarra.es/home_es/Servicios/. En dicha ficha existirá un enlace al registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

PAÍS VASCO

ASOCIACIONES GANADERAS DE RAZAS PURAS

(B.O.P.V. de 30 de junio de 2025)

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases de las subvenciones, para el ejercicio 2025, destinadas a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco previstas en el Decreto 240/2017, de 24 de octubre.

Las personas beneficiarias del presente programa de ayudas serán asociaciones ganaderas de razas puras previstas en el artículo 3 del Decreto 240/2017, de 24 de octubre.

El plazo de presentación de las solicitudes para acogerse a la convocatoria de 2025 para las ayudas previstas en el Decreto 240/2017, de 24 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco, será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

PRODUCTOS AGRARIOS Y ALIMENTARIOS

(B.O.P.V. de 3 de julio de 2025)

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu Inversión).

Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2025, ayudas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu Inversión).

Líneas de ayuda.

Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado.

Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos forestales.

Ayudas para la realización de inversiones en la transformación, comercialización o desarrollo de alimentos ecológicos en las industrias agrarias y alimentarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Estas ayudas no son acumulativas a ninguna de las referidas en los apartados 1 y 2.

Ayudas a la realización de proyectos en las industrias agrarias y alimentarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que no tengan encaje en los apartados anteriores, exceptuados el vino y los productos procedentes de la pesca y acuicultura.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco. La solicitud deberá adjuntar la documentación presentada en los términos que establece el apartado 7. A los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 5.1.d), se admitirá como fecha de solicitud la presentada antes de la publicación de la orden, siempre que se hubiera efectuado la pertinente comprobación o acta de no inicio.

VALENCIA

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

(D.O.G.V. de 3 de julio de 2025)

EXTRACTO de la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, para el ejercicio 2025, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839993).

Convocar, para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades de protección y defensa de los animales de compañía definidas en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

También podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, reconocido en sus estatutos, que tengan como principal finalidad o que realicen actividades que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y equilibrio de los ecosistemas de los animales y la mejora de su hábitat y la protección del medio ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ESTADO

Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN: PROCESO SELECTIVO (MODIF.)

(B.O.E. de 30 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el número de plazas de los programas específicos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2024.

Visto el escrito del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 2024, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, en el que se formula propuesta de acumulación de tres plazas del sistema general de acceso libre, en el programa específico Agroalimentario y Pesquero, al no cubrirse en los programas específicos en los que fueron convocadas,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en la base 2 de la convocatoria, y teniendo en cuenta las necesidades del Departamento resuelve, modificar la distribución de plazas por programas específicos quedando como sigue:

Sistema general de acceso libre:

9 Laboratorios Agroalimentarios.

9 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.

3 Laboratorio de Sanidad e Higiene Vegetal.

12 Agroalimentario y Pesquero.

20 Inspección de Pesca.

U. DE ZARAGOZA: CONCURSO

(B.O.E. de 3 de julio de 2025)

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre y cupo de reserva del 15?% para investigadores de excelencia con acreditación I3/R3, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con arreglo a las siguientes bases.

Las solicitudes, dirigidas a la rectora de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Plaza procedimiento núm.: 202520.

Dotaciones: Una.

OEP: 2024.

Fecha publicación OEP BOA: 14 de junio de 2024.

Cupo 15?% I3/R3: Si.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Localidad: Zaragoza.

Actividades docentes: 28419 Nutrición Animal.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con arreglo a las siguientes bases.

Las solicitudes, dirigidas a la Rectora de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Plaza procedimiento número: 202509

Dotaciones: Una.

OEP: 2024.

Fecha publicación OEP BOA: 14 de junio de 2024.

Cupo 15?% i3/R3: No.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Sanidad Animal.

Departamento: Patología Animal.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Localidad: Zaragoza.

Actividades docentes: Histología y Anatomía Patológica.

C. MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR: CONVOCATORIA

(B.O.C.M. de 1 de julio de 2025)

ORDEN de 16 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de once puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario), de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo" al que se accederá desde la web: https://sede.comunidad.madrid , adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario), en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
2819 SERV. INVESTIGACION XV	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO AREA DE INVESTIGACION Y MEJORA GANADERA SERVICIO DE INVESTIGACION XV	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E
					DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA C.EXPERIMENTALES	E
					EQUIVALENTE	

Localidad.....: Colmenar Viejo

Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

TÍTULO DE GRADO EN VETERINARIA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN ANÁLISIS GENÉTICO.
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADERA.
EXPERIENCIA EN ACCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA RECOGIDA, ORDENACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.
EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR GANADERO.

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
37941 SERV. INVESTIGACION XIV	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO AREA DE INVESTIGACION Y MEJORA GANADERA SERVICIO DE INVESTIGACION XIV	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA C.EXPERIMENTALES EQUIVALENTE	E E

Localidad.....: Colmenar Viejo

Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

TÍTULO DE GRADO EN VETERINARIA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN ANÁLISIS DE CONTROL LECHERO.
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADERA.
EXPERIENCIA EN ACCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA RECOGIDA, ORDENACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.
EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES CIENTIFICO-TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR GANADERO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
21480 JEFE DE UNIDAD TECNICA DE INVESTIGACION Y MEJORA GANADERA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO AREA DE INVESTIGACION Y MEJORA GANADERA UNIDAD TECNICA DE INVESTIGACION Y MEJORA GANADERA	A	28	32.464,20	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS INV. AGR.AL Y M.AMB. EQUIVALENTE	E E

Localidad.....: Colmenar Viejo

Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

TÍTULO DE DOCTORADO CON EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN NÚCLEOS GANADEROS.
EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS RECIENTES O DE DIVULGACIÓN RELACIONADAS CON EL SECTOR GANADERO.
EXPERIENCIA EN RELACIONES Y COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN GANADERA, CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES Y SUPRANACIONALES.

2. LEGISLACIÓN

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CASTILLA-LA MANCHA

INSPECCIONES ANTE-MORTEN: MODIF.

(D.O.C.M. de 30 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN de 18/06/2025, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se modifica la Resolución de 10/06/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en materia de inspecciones ante-morten en casos de sacrificio de urgencia en las explotaciones ganaderas.

Único. Se sustituye el anexo que contiene el modelo de certificado sanitario por el que figura en el anexo de esta resolución.

Segundo.- Eficacia. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Recursos. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOCM, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (https://www.jccm.es/).

Castilla-La Mancha

ANEXO

Modelo de certificado sanitario en caso de sacrificio de urgencia fuera del matadero de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2019/624

Nombre del veterinario oficial: .....
N.º: .....

1. **Identificación de los animales**
Especie: .....
Número de animales:
Marca de identificación: .....
Propietario de los animales: .....

2. **Lugar del sacrificio de urgencia**
Dirección: .....
Identificación del alojamiento*: .....

3. **Destino de los animales**
Los animales se transportarán al siguiente matadero: .....
.....
en el medio de transporte siguiente: .....
.
4. **Otra información pertinente**
.....

5. **Declaración**
El abajo firmante declara que:

a) los animales descritos en el punto 1 se examinaron antes del sacrificio en el lugar mencionado en el punto 2 a las .....(hora) del .....(fecha) y se consideraron aptos para el sacrificio;

b) fueron sacrificados a las .....(hora) del .....(fecha) y el sacrificio y el sangrado se llevaron a cabo correctamente;

c) el sacrificio de urgencia se llevó a cabo por el siguiente motivo: .....
.....;

d) se formularon las siguientes observaciones relativas a la salud y el bienestar de esos animales:
.....
.....;

e) ha verificado la información sobre la cadena alimentaria.

Hecho en: .....
(Lugar)
el: .....
(Fecha)
Sello

.....
(Firma del veterinario oficial)

* opcional